

glesa y guardaba gran semejanza con el Gobierno Militar y principalmente con el patio del Hospital militar; se componía de dos pisos, formado el bajo por un pórtico corrido de arcadas de medio punto con grandes machones apoyando las columnas (indicio de que la techumbre de la planta baja había de ser abovedada) y cerrado el alto con ventanas de persianas verdes correspondiendo una a cada arco del piso inferior.

El cuadro se pintó en Mahón: un deudo de la señora de Sancho, inspector de los antiguos semáforos que mantenían con sus señales ópticas la comunicación entre las costas y las ciudades, hacía periódicos viajes a Menorca y se alojaba en el domicilio de la familia de D. Domingo Vidal y Vives (San Roque, 12) con la que tenía amistad fraternal; como recuerdo de sus estancias en Mahón llevó a Palma el cuadro, regalado o adquirido aquí, y nuestro paisano el Sr. Sancho lo salvó de la lenta destrucción en un desván, donde había sufrido algún deterioro, arreglándolo y colocándolo en el vestíbulo de su casa.

L. Lafuente Vanrell.



Más acerca de los perros

SUPE que un muy querido amigo discrepaba de lo acordado por la Junta directiva del Ateneo sobre protección al perro y, como ponente que he sido de dicho acuerdo, le propuse que ventiláramos el asunto en la REVISTA, ya que, a mi juicio, interesa bastante a la colectividad para buscarle una solución armónica.

La persona aludida me ha dirigido una carta, en la cual manifiesta que no se decide a acudir a la publicidad; pero, con su proverbial exquisitez de estilo y como quien no dice nada, consigna cuanto pudiera alegar el más ilustrado adversario de los *Sultanes, Parritxos y Peliculeros*.

Mi cordial amigo no me prohíbe que publique su carta, y yo no resisto a la tentación de publicarla, porque pienso que no es forma adecuada de esclarecer las cuestiones el que hable uno solo de los contendientes. Hela aquí, y perdone el amigo mi infidelidad si la hubiere.

Sr. D. Pedro Ballester.

Mi querido amigo: Renuncio a publicar nada relativo a perros, pues le confieso que después de releídas las cuartillas que tuvo V. la bondad de enviarme, me he convencido de que el asunto no me interesa bastante para decidirme a arrostrar las iras de los numerosos *Sultanes, Parritxos y Peliculeros* que aspiran a reconquistar el libre dominio de la vía pública. Por otra parte, con lo que yo pudiera decir no había de lograr más que lo que tiene acordado el Ayuntamiento, con cuyo proceder estoy completamente conforme.

La defensa, hecha por el Ateneo, de esos bondadosos hermanos nuestros (*hermano lobo... hermano perro... ¡todos hermanos!*) es realmente hábil e ingeniosa, pero en mi concepto se cae por su base, toda vez que de lo que se trata es de *evitar* el desarrollo de una enfermedad contagiosa, la hidrofobia, cuyo agente de transmisión más frecuente es el perro, y cuya profilaxia, según todos los tratadistas, consiste esencialmente en la extinción de los *perros vagabundos*. De suerte que la extinción de éstos, con objeto de prevenir aquella enfermedad, pertenece a la higiene municipal, con arreglo al artículo 109 de la Instrucción General de Sanidad.

Y en cuanto a si tienen o no los Ayuntamientos atribuciones legales para decretar la muerte de dichos animales, basta con recordar el n.º 4.º del artículo 132 de la mencionada Instrucción, que dice textualmente:

«Cuando la garantía de desinfección exija *destrucción o deterioro* de un objeto, deberá su dueño ser indemnizado por el Ayuntamiento. Se excluyen de este derecho a indemnización:

4.º Aquellos cuyo dueño haya infringido en ellos antes, con su abandono, las disposiciones sanitarias.»

Y es claro que si el Ayuntamiento puede, para garantir la desinfección hecha con objeto de prevenir el desarrollo de enfermedades contagiosas, llegar a tales extremos e inferir tales agravios al derecho de propiedad (invocado con insistencia en la moción del Ateneo), con objeto de prevenir el desarrollo de la hidrofobia puede también destruir, matándolos, a los perros vagabundos cuyos dueños hayan infringido en ellos las disposiciones sanitarias, sin que en tal caso tengan los propietarios el menor derecho a indemnización.

Esto es lo natural que suceda y lo que ocurre en todos los países civilizados, pese a sensiblerías, sobre las cuales están en todo caso los intereses de la salud pública.

¿Se opone ello al fomento de los perros útiles al hombre? Es indudable que no. La supresión de lo malo no puede redundar en perjuicio de lo bueno, y suprimir radicalmente los perros vagabundos, que son los más temibles desde el punto de vista de la propagación de la hidrofobia, me parece que sobre beneficiar al hombre (algo hemos de pensar en nosotros) no deprime en lo más mínimo la dignidad, los fueros, ni las prerrogativas de los canes considerados como útiles.

Y basta de este asunto. Perdone V. la lata y mande siempre a su affmo. amigo

(Firmado)

Mahón 29 abril 1921.

No veo antinomia entre los preceptos legales que citó la moción del Ateneo y los que aduce la carta transcrita. Aquellos rigen la normalidad de la vida ciudadana; las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad se contraen a lo anormal, a la presencia de un contagio morbosos; y sabido es que *salus populi suprema lex*.

¿Nos encontramos en tal caso porque en Mallorca haya aparecido la hidrofobia? Somos de la misma provincia, pero

estamos en más rigurosa incomunicación que la que pueda establecerse entre cualesquiera regiones de la Península. La peor de las injusticias es la aplicación del *summum jus*; por eso se la califica de *summa injuria*.

Yo no soy quien—profano en absoluto de la ciencia médica—para mentar aquí que el contagio de la hidrofobia se realiza no sólo por el perro, sinó por otros animales y también por el hombre. ¿Es que vamos a tomar precauciones sanitarias contra los hermanos de Mallorca que vengan a visitarnos, por si se cuelea alguno que lleve el virus rábico en incubación? Cuando se extrema el pánico, llégase a la infelicidad de *El licenciado Vidriera* que nos legó el inmortal Cervantes.

Persisto, sin embargo, en creer que la campaña antiperruna no obedece, salvo rarísima excepción, a semejantes temores: es una reacción provocada por ciudadanos que no tienen perro, contra el intolerable abuso que por tanto tiempo les ha molestado en la vía pública. Por eso los compañeros de junta del Ateneo que aprobaron mi ponencia—por cierto, ninguno de ellos tildado de partidista del *hermano perro*—creyeron, como creí también, que las bases propuestas en la moción (no aisladas, conforme las ha considerado el Ayuntamiento, sino en conjunto) acabarían de golpe, más que con los canes vagabundos, que aquí no los hay, con el punible abandono de los dueños, obligándoseles a la inscripción de sus perros por primera y principal medida de legalidad.

No se quiere la paz; se insiste en juzgar el perro al nivel del lobo, cuando la diferencia psicológica entre ambos es más manifiesta que la que existe entre el mono y muchas humanas criaturas.

El paréntesis *hermano lobo... hermano perro... ¡todos hermanos!* según la mística doctrina de San Francisco de Asís, me da a entender que el autor de la carta ha leído el artículo de *A B C* de Madrid (último número extraordinario). Ninguna participación cabe atribuir al perro en los motivos

que desencadenaron la tremenda conflagración mundial, y solamente en el Ejército francés figuraron 17.000 perros, «cuyos hechos gloriosos llenarían páginas innúmeras del gran libro de la Historia.» ¿Significaría, ni por asomo, civilización el ataque del lacero a uno de esos utilísimos animales, por que se hubiera permitido dar un paseo sin la compañía de su custodio, o sin el bozal irritante y afrentoso?

No se ha querido armonizar la exigencia de los enemigos del perro con su posible vida ciudadana, tranquila e inofensiva. Lo lamentarán con el tiempo esos mismos enemigos, porque tratado el perro con un rigor y una crueldad que no merece, cada día estaremos todos más expuestos a sus mordiscos y además, al que le toque la vecindad de su clausura, no le arriendo el verse libre de ellos por la calle, si sus lastimeros ahullidos han de molestarle en las horas de trabajo mental y quebrarle el sueño por la noche, cual la proximidad de una jaula de fieras.

Si así lo quieren, lleven en el pecado la penitencia.

Pedro Ballester.



Acuse de recibo.—Merced a la atención del Sr. Cónsul de Italia en Mahón, ha recibido el Ateneo un ejemplar del estudio sobre el problema adriático que bajo el título «*De Trieste a Valona*» y la firma de Adriacus, ha editado esmeradamente la casa Alfieri y Lacroix de Milán.

La obra trata con extensión del palpitante asunto que la motiva, ilustrando con profusión de croquis y fotograbados las explicaciones del texto.

El Ateneo expresa por medio de estas líneas la gratitud debida al Sr. Cónsul de Italia, que permitirá a los ateneistas conocer un libro tan interesante.

